

## CAMPO EL TIGRE S.A.

### INSCRIPCION DIRECTORIO

En cumplimiento del Art. 60 Ley 19.550 y conforme lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 21/06/2011 y de Directorio n° 35 de la misma fecha, se procedió a la elección de los miembros del actual Directorio quienes durarán en sus cargos hasta la Asamblea que considere el ejercicio cerrado el 30/11/2013, designándose como residente Director Titular: Roberto Marcos Begg; y como Director Suplente: Mauricio Davidovich; constituyendo domicilio en Av. Córdoba 679 - Piso 6° Departamento "B" de la ciudad de Buenos Aires.-

\$ 15□156481□En. 4

---

## N.G.A. VIAJES Y TURISMO S.R.L.

### ADJUDICACION DE CUOTAS

Se hace saber que mediante escritura Nro. 322 de fecha 17/09/2008, pasada ante el Escribano Dr. Eduardo J.M. Lamarque y Reg. N° 50, fue otorgada la escritura de Adjudicación por disolución de la sociedad conyugal de Pablo Carlos Navello, de apellido materno Rodríguez, argentino, D.N.I. 12.720.759, nacido el 11/10/1956, domiciliado en Av. Belgrano N° 935 Bis Piso 1°; con Andrea Susana Cripovich, de apellido materno Pilling, argentina, D.N.I. 12.788.301, nacida el 8/01/1957, domiciliada en Bv. Argentino n° 1990, en virtud de la cual fueron adjudicadas a Pablo Carlos Navello, mil cuotas de un valor nominal de \$ 10.- (Diez pesos) cada una, o sea la suma de \$ 10.000 que el señor Navello tiene suscriptas e integradas en el capital de la sociedad con domicilio en esta ciudad en calle Mitre n° 630 - Planta Baja, que gira bajo la denominación de N.G.A. Viajes y Turismo S.R.L.

\$ 15□156485□En. 4

---

## DELBA S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

Sociedad: DELBA S.R.L.

Domicilio: Conscripto Zurbriggen 353-Rafaela -Santa Fe -

Cesión de Cuotas Sociales

Según Contrato de fecha cinco de diciembre de dos mil once Darío Alfredo Bainotti, argentino, soltero, comerciante, nacido el 25 de junio de 1.985, D.N.I. 31.566.767 domiciliado en calle Juan Operto 47 de Rafaela, Santa Fe cedió 725 (Setecientos veinticinco) cuotas sociales de la Sociedad Delba S.R.L. con domicilio legal en Conscripto Zurbriggen 353 de Rafaela, Santa Fe a Oscar Alfredo Bainotti, argentino, casado, industrial, nacido el 28 de mayo de 1.947 L.E. 6.303.433 domiciliado en calle Juan Operto 47 de Rafaela, Santa Fe, 525 (Quinientas veinticinco) cuotas sociales de la Sociedad Delba S.R.L. con domicilio legal en Conscripto Zurbriggen 353 de Rafaela, Santa Fe y a Marisel Bainotti, argentina, soltera, comerciante, nacida el 07 de febrero de 1.991 D.N.I. 35.952.839 domiciliada en calle Juan Operto 47 de Rafaela, Santa Fe, 200 (Doscientas) cuotas sociales de la Sociedad Delba S.R.L. con domicilio legal en Conscripto Zurbriggen 353 de Rafaela, Santa Fe. La cesión se realiza en la suma de \$ 14.500 (Pesos: Catorce Modificación del Contrato Social

Según Acta de Reunión de Socios No 10 de fecha cinco de diciembre de dos mil once se resolvió modificar la cláusula Cuarta del Contrato Social de la Sociedad DELBA S.R.L. quedando redactada de la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de \$ 20.000 (Pesos: Veinte mil) dividido en 2.000 (Dos mil) cuota sociales de \$ 10 (Pesos: Diez) cada una, que los socios suscribieron e integraron de la siguiente forma: Oscar Alfredo Bainotti la cantidad de 1.600 (Un mil seiscientas) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos Diez) cada una, o sea la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciséis mil). Darío Alfredo Bainotti la cantidad de 200 (Doscientas) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos Diez) cada una o sea la suma de \$ 2.000 (Pesos Dos mil) y Marisel Bainotti la cantidad de 200 (Doscientas) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos Diez) o sea la suma de \$ 2.000 (Pesos Dos mil). Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera, podrá aumentarse el Capital indicado en el presente artículo, con la conformidad de los socios reunidos en Asamblea, los que determinarán el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada uno de los socios.-

Rafaela, 26 de diciembre de 2.011. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 23,50 156473 En. 4

---

DISTRI SUR S.R.L.

## CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DISTRI SUR S.R.L. s/CONTRATO (Expte. Nº 1679, Folio 448, Año 2011), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, y en cumplimiento con lo normado por el Art. 10 inc. a) de la Ley Nº 19.550, se ha ordenado lo siguiente: Según instrumento de fecha 06.12.2011, los socios de "Distri Sur S.R.L." han dispuesto la inscripción del Contrato Constitutivo, el que queda redactado de la siguiente forma: En la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de diciembre de dos mil once, entre los señores: Juárez, Héctor Argentino, apellido materno Giorgis, argentino, nacido el 07 de marzo de 1945, casado con Antonia Antonucci, L.E. Nº 6.300.616, de profesión viajante, y Juárez Marcelo Alejandro, D.N.I. Nº 24.995.687, apellido materno Antonucci, argentino, nacido el 9 de mayo de 1976, de profesión comerciante, ambos domiciliados en San José 2237 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera: La Sociedad girará bajo la denominación social de DISTRI SUR Sociedad de

Responsabilidad Limitada.

Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital. Provincia de Santa Fe, en calle San José N° 2237, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro, cuando lo estimen conveniente los socios. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, dependencias y/o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.

Tercera: El término de duración de la Sociedad se conviene en veinte (20) años contados desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse si la mayoría de los socios así lo resolviera, debiendo en tal caso solicitar la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio antes del vencimiento del contrato.

Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Comercialización: Compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de artículos del hogar y/o artículos de limpieza y/o muebles b) Representaciones y mandatos: mediante representaciones y mandatos, en todos sus tipos, A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social.

Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00) dividido en (600) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00.-) de valor nominal cada una que los socios suscriben según se detalla a continuación: Héctor Juárez, Trescientas Cuotas (300) por valor de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00); Marcelo Alejandro Juárez, trescientas-(300) cuotas por valor de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00) integrando el veinticinco por ciento (25%) de dicha suscripción en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Quince mil (\$15.000,00), obligándose a completar el saldo restante de su suscripción dentro de los Veinticuatro meses de la fecha de este contrato.

Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Marcelo Alejandro Juárez, el que en este acto es designado socio gerente y en consecuencia se compromete a cumplir las normas que la Sociedad adopte. El socio Héctor Argentino Juárez es designado socio gerente suplente. El socio gerente podrá refrendar en forma individual con su firma personal, precedida de la razón social adoptada y seguida de la enunciación de "Socio Gerente", toda la documentación relacionada con el giro social, con la prohibición absoluta de comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro de la misma o en prestaciones, garantías o fianzas gratuitas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración el socio gerente podrá constituir depósitos de dinero o de valores en los bancos, extraerlos total o parcialmente, solicitar y obtener créditos, endosar, descontar o vender valores, girar sin suficiente provisión de fondos de acuerdo con las disposiciones vigentes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincial de Santa Fe, Santafesino de Inversión y Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas, del país o del extranjero, ofrecer o aceptar garantías reales o personales, adquirir y/o transferir el dominio de bienes muebles, desarrollar cualquier actividad anexa o conexas del objeto social, aceptar y/o conferir poderes especiales y/o generales, sustituirlos y/o revocarlos, actuar ante los poderes públicos del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y practicar cualquier otro acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje y que se relacione con el objeto social, a cuyo efecto la enumeración precedente deberá entenderse como meramente enunciativa y no taxativa. Para la compra-venta de inmuebles y fondos de comercio, como para el otorgamiento de avales y/o garantías, se requiere la firma de todos los Socios.

Séptima: Los socios no podrán realizar actividades por cuenta propia o asociados a terceros de las

que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza la misma o similar actividad, sin previa autorización de la Sociedad, resuelta por unanimidad de votos.

Octava: Los socios celebraran reunión ordinaria una vez al año, dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio, en el domicilio social, a efectos de considerar el Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Inventario General y todo otro asunto que se promueva en el seno de la reunión, y reunión o Asamblea Extraordinaria a iniciativa de cualquiera de los socios, a fin de considerar otras cuestiones de interés para la Sociedad. Las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán legalmente constituidas con la presencia de socios que represente como mínimo al cincuenta y uno por ciento (51%) de las cuotas sociales. Si la reunión en primera convocatoria fracasara por cualquier motivo, se realizará en segunda convocatoria con los socios que concurren, cualquiera sea el capital que representen, una hora después de fracasada la primera. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenezcan y las resoluciones para ser válidas deberán ser aprobadas por mayoría de votos de los socios presentes, excepto aquellas para las cuales la ley exige como mínima más de la mitad del capital social, de conformidad con el artículo 160 de la ley 19.550. Para el caso de transformación, fusión, escisión, prorroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, cambio del objeto y disolución anticipada se requerirá el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) del capital social. Cualquier socio puede recabar del/los socio/s gerentes los informes que considere de interés y examinar en cualquier momento los libros y documentos de la Sociedad.

Novena: La Sociedad llevará un libro de actas, foliado, y rubricado debidamente, en el cual se transcribirán las resoluciones de las reuniones de los socios. También se transcribirán en el mismo las resoluciones referentes a los retiros que mensualmente puede hacer cada socio con cargo a su cuenta particular, quedando entendido que todo retiro efectuado en exceso de lo resuelto por los socios será considerado como uso ilegítimo de fondos de la Sociedad.

Décima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se cerrara el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose un Inventario y Balance General con demostración de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la finalización del ejercicio, a fin de considerar el resultado del mismo y demás cuestiones que interesen a la Sociedad, dejándose constancia de lo que se resuelva en el libro de actas que se llevará de acuerdo a lo indicado en la cláusula novena de este contrato. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en el orden y prioridad siguientes: a) El cinco por ciento (5%) para formar un fondo de Reserva Legal y hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social; b) Un monto a establecerse anualmente en concepto de retribución por las funciones de los socios administradores; c) El estado restante será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. La Asamblea de socios fijará la forma de pago de las utilidades teniendo en cuentas las disponibilidades sociales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que distribuyen las utilidades.

Décimo Primera: El socio que quisiera ceder sus cuotas deberá comunicar a los otros socios por telegrama colacionado en los domicilios mencionados en este contrato; con tres meses de anticipación. Los socios restantes podrán optar, dentro de los quince (15) días de notificados, por comprar en proporción a sus partes, las cuotas del capital y la parte de utilidades y reservas del socio saliente. A este efecto se confeccionara un Balance e Inventario General a la fecha del retiro; actualizando los valores del activo y pasivo a dicha fecha, según sus valores de mercado, balance que deberá aprobarse en la misma forma indicada en la cláusula novena. El socio saliente no tendrá derecho a invocar "plus-valia" o "valor llave" alguno. El importe que resulte será abonado al socio que se retire en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas ajustables según la variación que experimenten los precios mayoristas nivel general y sin interés alguno. Si alguno de los socios no hiciera uso de la opción de compra, los otros socios tendrá derecho a ejercerla en su totalidad. Si

los socios no hicieran uso de la opción de compra, o la ejercieran parcialmente, podrá adquirir las cuotas la sociedad en la forma prevista en el Art. 152 de la ley 19.550.

Décimo Segunda: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 101 y sgtes. de la ley 19.550 y la misma estará a cargo del o de los socios que se designe en la Asamblea, quien o quienes usarán la firma social con el aditamento "En liquidación" con todas las facultades necesarias para proceder a la disolución, liquidación, extinción de la Sociedad y Partición Final del saldo entre los socios, quienes tendrán derecho al remanente de los bienes que quedaran, a prorrata del capital que cada socio tuviere en ese momento.

Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o quiebra de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá y los herederos o representantes legales en su caso, optaran entre: a) Continuar en la Sociedad, previa unificación de la personería; o b) Retirarse de la Sociedad vendiendo sus cuotas de conformidad a lo dispuesto en la cláusula décimo primera de este contrato-

Décima Cuarta: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación y/o aplicación de este contrato, durante la vigencia de la Sociedad como así durante su disolución y liquidación, será dirimida por ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a otro fuero o jurisdicción especial, inclusive el Federal. Décimo Quinta: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas novena y décima, el o los socios que efectivamente realicen funciones técnico-administrativas en la sociedad en forma habitual y permanente, podrán asignarse una remuneración mensual, cuyo monto será determinado por decisión de la reunión de socios.

Décimo Quinta: Se autoriza expresamente para el diligenciamiento del trámite de inscripción de este contrato al Sr. Héctor Juárez y/o a la Dra. Leila Widder, Matrícula Profesional 7828 D.N.I. N° 30.671.288, con amplias facultades, quienes podrán presentar todo genero de escritos, contestar vistas, decretos, notificarse y realizar las modificaciones que al presente se exigieran para su toma de razón, como asimismo para efectivizar y recuperar el depósito de ley. Previa lectura íntegra y ratificación, bajo las dieciséis cláusulas que anteceden se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2011. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 134□156126□En. 4

---

G Y D CONSTRUCCIONES S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

2) Sexta. Se designa como "Socia Gerente" a la Sra. Sheila Giordano, argentina, comerciante, soltera, nacida el 29 de Septiembre de 1.989, D.N.I. 34.720.668, C.U.I.T. 27-34720668-2, domiciliada en Pje. Fuhr 1.482 de Rosario.

Rosario, 14 de Diciembre de 2011.

\$ 15□156551□Ene. 4

---

SAN MARCOS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso y Secretario Dr. Federico Bertram, según resolución del 9 de Diciembre de 2011 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

1) Fecha del instrumento de aumento de capital: 16 de Septiembre de 2010.

2) Datos personales de los socios: Eduardo Omar Montanari, argentino, nacido el 01 de enero de 1956, D.N.I. Nro. 11.741.197, domiciliado en calle 55, Nro. 11 de Villa Cañas, provincia de Santa Fe, comerciante, casado con Liliana D'Alterio; Osvaldo Juan Emilio Montanari, argentino, nacido el 18 de marzo de 1953, D.N.I. Nro. 10.731.905, domiciliado en Avda. 59, Nro. 151 de Villa Cañas, provincia de Santa Fe, comerciante, casado con Graciela Magdalena Alós; Graciela Magdalena Alós, argentina, nacida el 22 de mayo de 1955, D.N.I. N° 11.575.235, domiciliada en calle 59, N° 151 de Villa Cañas, provincia de Santa Fe, comerciante, casada con Osvaldo Juan Emilio Montanari; Liliana D'Alterio, argentina, nacida el 17 de enero de 1958, D.N.I. N° 12.375.601, domiciliada en calle 55, Nro. 11 de Villa Cañas, provincia de Santa Fe, comerciante, casada con Eduardo Omar Montanari.

3) Integración del capital: Como consecuencia del aumento de capital tratado en la Asamblea del 16 de Septiembre de 2010, el capital social aumenta de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) a la suma de \$ 1.529.000,00 (pesos un millón quinientos veintinueve mil) mediante la capitalización del Ajuste al Capital por la suma de \$ 471.546,00, Aportes en Especie por la suma de \$ 1.004.000,00 y Aportes en Efectivo por la suma de \$ 3.454,00 representado por: Accionista: Montanari Osvaldo, 75.925 acciones \$ 759.250,00; Accionista: Montanari Eduardo, 75.925 acciones \$ 759.250,00; Accionista: Alós Graciela, 525 acciones \$ 5.250,00 y accionista: D'Alterio Liliana, 525 acciones \$ 5.250,00. Total: 152.900 acciones, \$ 1.529.000,00.

4) Modificación del estatuto social: Artículo Cuarto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos un millón quinientos veintinueve mil (\$ 1.529.000,00), representado por ciento cincuenta y dos mil novecientos (152.900) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase "A" de \$ 10 (pesos diez) cada una de valor nominal y cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado por la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme a lo dispuesto en el Art. 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones.

5) Integración del directorio: Presidente: Osvaldo Juan Emilio Montanari, vicepresidente: Eduardo Omar Montanari, director suplente: D'Alterio, Liliana.

\$ 55□156553□Ene. 4

---

IMCO CONSTRUCTORA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en expediente Nro. 1584/2011, autos caratulados IMCO CONSTRUCTORA S.R.L. s/Cesión de cuotas y modificación de contrato, por el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a/c del Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 29 días del mes de Noviembre de 2011, comparecen los señores: Stella Maris Aiup, D.N.I. 5.784.440, de nacionalidad argentina, nacida el 7 de febrero de 1948, de profesión arquitecta, de estado civil casada con Roberto Armando Morenghi, D.N.I. 6.065.872, domiciliada en calle Iriondo 1976, de la ciudad de Rosario, Ariel José Morenghi, D.N.I. 25.007.159, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de enero de 1976, de profesión arquitecto, de estado civil casado con Marisa Leticia Zimmermann, con domicilio en calle Córdoba 2571, 9° A, de la ciudad de Rosario, Roberto Armando Morenghi, D.N.I. 6.065.872, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de febrero de 1946, de profesión ingeniero civil, de estado civil casado con Stella Maris Aiup, D.N.I. 5.784.440, domiciliado en calle Iriondo 1976, de la ciudad de Rosario, todos socios de IMCO CONSTRUCTORA S.R.L. con contrato original inscripto en Contratos el 25/06/2008, al tomo 159, folio 13.196 y número 1094, y Pablo Daniel Morenghi, de estado civil soltero, D.N.I. 30.560.606, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de diciembre 1983, de profesión técnico en periodismo deportivo, todos hábiles para contratar, concurren a formalizar el acuerdo que se ajusta a las siguientes cláusulas:

Primero: Que Stella Maris Aiup, vende, cede y transfiere a Pablo Daniel Morenghi, 1.000 (un mil) cuotas sociales, suscriptas e integradas, de \$ 10 (pesos diez) cada una de valor nominal representativas de \$ 10.000 (pesos diez mil), en la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil), que es abonada en efectivo sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

Segundo: Que Roberto Armando Morenghi, vende, cede y transfiere a Pablo Daniel Morenghi, 1.000 (un mil) cuotas sociales, suscriptas e integradas, de \$ 10 (pesos diez) cada una de valor nominal representativas de \$ 10.000 (pesos diez mil), que es abonada en efectivo sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago; y a Ariel José Morenghi, 500 (quinientas) cuotas sociales, suscriptas e integradas, de \$ 10 (pesos diez) cada una de valor nominal representativas de \$ 5.000 (pesos cinco mil), en la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), que es abonada sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

Modificación de la Cláusula Quinta: Como consecuencia de la cesión de cuotas practicada se modifica el Contrato Social en su Cláusula Quinta quedando redactada como sigue:

Quinta Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 10.000 cuotas de \$ 10 cada una, y suscripto e integrado por los socios, en la siguiente proporción: La Sra. Stella Maris Aiup 1.000 (un mil) cuotas, o sea la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), el Sr. Ariel José Morenghi 3.500 (tres mil quinientas) cuotas, o sea la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), el Sr. Roberto Armando Morenghi, 3.500 (tres mil quinientas) cuotas, o sea la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), y el Sr. Pablo Daniel Morenghi 2.000 (dos mil) cuotas, o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000). El capital se encuentra totalmente integrado. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios. Resuelta cada ampliación, la suscripción de las nuevas cuotas será realizada por los socios de acuerdo a la proporción de capital que en ese momento posea cada uno, debiendo prorratear entre ellos las cuotas asignadas a aquellos socios, no interesados en acrecer su participación.

Ratifican los artículos del Contrato Social no modificados en el presente acto.

---

MARCOS E. PASCUTTI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de reunión de socios: 23/08/2011.

Cesión de cuotas: Pascutti, Marcos Ernesto (cedente), 1.080 cuotas que representan \$ 10.800 a: Pascutti, Marcos (cesionario), 528 cuotas que representan \$ 5.280 y a: Pascutti, Paula (cesionaria) 552 cuotas que representan \$ 5.520.

Cláusula Primera: La sociedad tendrá por objeto la distribución y venta de radiadores, paneles calefactores, condensadores, electroventiladores, intercoolers, tanques de combustible, repuestos para automotores, accesorios y componentes de aire acondicionado para automotores.

Cláusula Cuarta: Aumento del capital social. El capital social asciende a la suma de \$ 90.000 dividido en 9.000 cuotas de \$ 10 cada una suscriptas por los socios, como sigue: Pascutti, Marcos Ernesto \$ 36.000, o sea 3.600 cuotas de \$ 10; Pascutti, Marcos, \$ 27.000 o sea 2.700 cuotas de \$ 10; y Pascutti, Paula, \$ 27.000 o sea 2.700 cuotas de \$ 10.

El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: Con el capital anterior \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) más el aumento actual \$ 66.000 (pesos sesenta y seis mil) cuyas cuotas sociales se integran en su totalidad en bienes de capital conforme al inventario que se acompaña como parte integrante del presente contrato, compuesto por instalaciones, muebles y útiles, y mercaderías.

Cláusula Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de sus tres únicos socios, en calidad de socios gerentes, quienes usarán su firma precedida por la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra en forma indistinta.

\$ 27□156580□Ene. 4

---

RCA S.R.L.

CONTRATO

Constitución de S.R.L.: Se constituyó el 12/12/11. 1) Abraham David Acosta, argentino, D.N.I. Nº 22.865.833, C.U.I.T. Nº 20-22865.633-0, estado civil casado en primeras nupcias con Zulema Beatriz Kosada, nacido el 26 de setiembre de 1972, con domicilio en Falucho 1987 de la ciudad de San Lorenzo, de profesión técnico de reparaciones de cintas y mecánico industrial y Micaela Belén Acosta, D.N.I. 37.299.598, con C.U.I.L. Nº 27-37.299598-5, argentina, estado civil soltera, nacida el 16 de julio de 1993, con domicilio en Falucho 1987 de la ciudad de San Lorenzo, de profesión comerciante. 2) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de RCA S.R.L. 3) Domicilio: Falucho 1987, San Lorenzo. 4) Duración: 99 años desde la inscripción. 5) Objeto: Redacción de estudios, la construcción, instalación industrial o comercial y el montaje industrial. La venta de cangilones, de rolos descascaradores de arroz, de banda para transporte de cereal, venta de equipos

para cereales. Norias para puertos, estructuras metálicas, silos, cerámicas de uso industrial. La importación directa de tales bienes o su fabricación. 6) Capital Social: \$ 300.000. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes designados por acta aparte. 8) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Autorizada por instrumento del 12/11/2011 la Dra. Roxana Rodríguez.

\$ 21□156606□Ene. 4

---

RASETTO HNOS. S.R.L.

#### CAMBIO SEDE SOCIAL

1) Fecha del instrumento: 25/11/2011

2) Integrantes de la sociedad: Rasetto Sergio Adrián, argentino, nacido el 01/03/1961, de profesión productor agropecuario, estado civil casado con Stella Maris Benito, con domicilio en San Javier 1729 de la ciudad de Carcarañá, D.N.I. 14.288.374; y Rasetto Waldemar Gustavo, argentino, nacido el 09/11/1967, de profesión productor agropecuario, estado civil casado con Laura Noemí Caillet Bois, con domicilio en Sarmiento 1766 de la ciudad de Carcarañá, D.N.I. 18.166.012.

3) Cambio de sede social: Los socios han decidido en reunión de socios del día 29/11/2011 modificar la sede social de la sociedad y asiento de los negocios, la que han decidido por unanimidad que estará radicada en la calle Alberdi 1454 de la ciudad de Carcarañá.

\$ 15□156616□Ene. 4

---

PORTAR S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

De acuerdo a lo establecido en la Asamblea General Extraordinaria N° 9 se resuelve designar nuevo Directorio, en reemplazo de los renunciantes. En el domicilio de la Sede Social de Portar S.A., sita en Colectora 25 de Mayo N° 1557 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, siendo las 14.15 horas del día 19 de julio de 2011, se reúne la Sra. Estefanía Vanina Vallejo y los señores Mariano Vicente Chuit, Carlos Martín Chuit, Renato Alberto Lucio Nigro y Pablo Andrés Carpanetto, quienes en conjunto representan la totalidad del capital social. La reunión es presidida por el Sr. Juan Rassol, D.N.I. 11.874.900, Presidente saliente del Directorio, quien permanece en sus funciones hasta tanto sea reemplazado, quien manifiesta entre otros puntos de la Orden del Día la designación del nuevo Directorio. Pasado de inmediato a su tratamiento, se decide elegir por unanimidad las nuevas autoridades, Presidente Mariano Vicente Chuit, D.N.I. 16.994.572, con domicilio en calle Paganini N° 324 de Granadero Baigorria (provincia de Santa Fe); Vicepresidente Carlos Martín Chuit D.N.I. 20.173.080, con domicilio en calle Sánchez de Bustamente N° 114 de Rosario y Director Suplente Renato Alberto Lucio Nigro, D.N.I. 10.520.794, con domicilio en calle San Martín 519, Piso 9, Depto. 2 de Rosario. Sin más, siendo las 15.30 horas se cierra la sesión, previa lectura y

ratificación firman todos los comparecientes.

\$ 31□156626□Ene. 4

---

GRUPO KADI S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, la venta, construcción e instalación de artículos de decoración, revestimientos e impermeabilizaciones, destinados a viviendas familiares, comerciales e industriales.

\$ 15□156638□Ene. 4

---

GRUPO S.E.T. S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Carlos Gabriel Parolín, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de noviembre de 1958, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Marcela Vignati, con domicilio en calle San Juan 2064 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. Nro. 12.736.302 y Claudia Marcela Vignati de nacionalidad argentina, nacido el 24 de marzo de 1962, de profesión Corredora Inmobiliaria, casada en primeras nupcias con Carlos Gabriel Parolín, con domicilio en San Juan 2064 de la ciudad de Rosario con D.N.I. N° 16.064.16.

2) Fecha de constitución: 25 de noviembre de 2011.

3) Denominación: GRUPO S.E.T. S.R.L.

4) Domicilio: Avda. Francia 1510, Rosario.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de los siguientes servicios: Servicios de Estudios Técnicos, Servicios de Ingeniería en todas las Especialidades, en Oficinas Propias y/o Instalaciones del Cliente, Inspección y Supervisión de Obras, Servicios relacionados con la Informática en lo referente al proyecto de redes informáticas.

6) Duración: Veinticinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: Cien mil (\$ 100.000), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando individualmente y/o indistintamente cada uno de ellos. Socios gerentes designados Carlos Gabriel Parolín y Claudia Marcela Vignati.

9) Organo de fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 25□156639□Ene. 4

---

ACCEL S.R.L.

## CONTRATO

Socios: Guillermo Antonio dos Reis, D.N.I. 21.011.244, C.U.I.T. 20-21011244-9, argentino, nacido el 19/08/1969, con domicilio en Monte Carlos 810 de Arroyo Seco, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Gabriela Monzón; Carolina Monzón, D.N.I. 22.955.834, argentina, nacida el 06/02/1973, con domicilio en Alberdi 445, de Chañar Ladeado, Santa Fe, comerciante, divorciada s/Res. Nro. 367 del 07/07/2000 del Juzgado Colegiado de Familia Tercera Nominación, Sentencia N° 118 del 27/02/2002.

Fecha de constitución: 27/09/2011.

Denominación social: ACCEL S.R.L.

Domicilio legal: Sarmiento 777, Rosario, Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de accesorios y repuestos para celulares.

Duración: 35 años.

Capital social: \$ 80.000.

Administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualquiera de ellos. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

Fecha de cierre: 31/12.

\$ 15□156642□Ene. 4

---

CATERING GOURMET S.R.L.

## MODIFICACION DE CONTRATO

1) Cesión: Lucas Sebastián Corcuera, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.572.528, C.U.I.T. N° 20-28572528-4 nacido el 06 de noviembre de 1980, soltero, de

profesión comerciante, domiciliado en calle Vélez Sársfield N° 2328, de esta ciudad, vende, cede y transfiere, la totalidad de las cuotas partes de capital, que posee en la sociedad CATERING GOURMET S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, Sección Contratos, al T° 156, Folio 10.450, N° 811, de fecha 27.05.05, y posteriores modificaciones inscriptas en Contratos al T° 159, F° 7284, N° 551, de fecha 10.04.08, T° 160, F° 2870, N° 209, de fecha 10.02.09, T° 160, F° 28092, N° 2055, de fecha 19.11.09, T° 161, F° 16716, N° 1156, de fecha 15.07.10 y T° 162, F° 2836, N° 191, de fecha 09.02.11, a favor del Sr. Roberto Daniel Dutra, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.502.427, C.U.I.T. N° 23-13502427-9, nacido el 24 de noviembre de 1957, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Moreno N° 298, 4° piso "A", de esta ciudad, la cantidad de tres mil cuotas de capital social.

2) Fecha de Cesión: 15.11.11.

3) Composición del Capital Social: Como consecuencia de esta cesión de cuotas partes, a partir de la fecha, el Sr. Roberto Daniel Dutra, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.502.427, C.U.I.T. N° 23-13502427-9, nacido el 24 de noviembre de 1957, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Moreno N° 298, 4° piso "A", de esta ciudad, es titular de tres mil cuotas partes de capital social de CATERING GOURMET S.R.L., representativas de pesos treinta mil (\$ 30.000) en forma plena, y el Sr. Emiliano Lorenzo Dutra, argentino, titular del documento nacional de identidad número 31.280.535, nacido el 06 de diciembre de 1.984, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Moreno 298, Piso 4, Dpto. "A", de esta ciudad, es titular de tres mil cuotas partes de capital social de CATERING GOURMET S.R.L., representativas de pesos treinta mil (\$ 30.000), en forma plena.

4) Administración: Con motivo de esta cesión queda como único socio gerente el Sr. Roberto Daniel Dutra, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.502.427, nacido el 24 de noviembre de 1957, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en (calle Moreno N° 298, 4° piso "A".

\$ 34□156511□Ene. 4

---

JUAN BASILE E HIJOS S.R.L.

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

S/Transferencia de cuotas por fallecimiento de socio, Expte. Nro. 3514/11. Se hace saber que la participación societaria que le correspondía al causante Miguel Basile en la sociedad JUAN BASILE E HIJOS S.R.L., inscripta al T° 115, F° 2992, Nro. 1074 en fecha 24/7/64, será transferida a favor de los herederos declarados:

1) Beatriz Amalia Marzullo: Argentina, mayor de edad, ama de casa, D.N.I.: 4.488.142, viuda, nacida en Rosario el 20/09/1943, con domicilio real en calle Servando Bayo 843 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, C.U.I.T.: 27-04488142-5.

2) Marisa Daniela Basile y Marzullo: Argentina, mayor de edad, ama de casa, D.N.I.: 20.705.070, soltera, nacida en Rosario el 8/10/1969, con domicilio real en calle Pje. Angeloni 4828 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, C.U.I.T.: 27-20705070-4.

3) Marcelo Ernesto Basile y Marzullo: argentino, mayor de edad, empleado, D.N.I.: 21.825.475, nacido en Rosario el 13/12/1970, casado en 1ras. nupcias con Lorena Silvana Sánchez, con domicilio real en calle Servando Bayo 545 de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

\$ 17□156516□Ene. 4

---

SANATORIO INTEGRAL

GENERAL GÜEMES DE

ROSARIO S.A.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por resolución del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha resuelto inscribir el Directorio del SANATORIO INTEGRAL GENERAL GÜEMES DE ROSARIO S.A. que fue elegido por la asamblea, celebrada el 11 de marzo de 2011 y que durará tres años en sus funciones.

El directorio es el siguiente:

Director Titular y Presidente: Sr. Jorge Alberto Mazoi, argentino, comerciante, casado, D.N.I. N° 6.025.144, nacido el 7 de abril de 1938, C.U.I.L. Nro. 20-06025144-5, Director Suplente: Sr. Darío Luis Orallo, argentino, comerciante, casado, D.N.I. N° 23.645.164, nacido el 6 de noviembre de 1973, C.U.I.L. N° 20-23645164-0 quienes, fijando domicilio especial en Güemes 2369 de esta ciudad de Rosario.

\$ 15□156528□Ene. 4

---